

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 2221 DE 2015

(noviembre 20)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1737 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto 2710 de 2014.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía recibió del Banco Mundial, la suma de USD319.000 equivalente a \$957.600.000 pesos moneda corriente, recursos otorgados según lo establecido en el Convenio número TF019279 firmado entre las partes, con el objetivo de apoyar el desarrollo, la implementación y la institucionalización de EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) en el país, y facilitar la aceptación definitiva de Colombia para convertirse en miembro permanente de EITI.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20154340007426 del 5 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$957.600.000, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Minas y Energía, con Oficio número 2015078486 del 6 de noviembre de 2015, solicita la incorporación de los recursos donados por el Banco Mundial (EITI), por valor de \$957.600.000.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Coordinador del Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, certificaron que fue consignado un valor por trescientos diecinueve mil dólares (USD319.0000) en la cuenta bancaria número 51498798 del Banco de la República a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, correspondientes al convenio de donación entre el Banco Mundial, la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

#### ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta prog	Sube subp	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
<b>SECCIÓN 2101-01</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL</b>					
C		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000		957.600.000
0540		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000		957.600.000
0540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>957.600.000</b>		<b>957.600.000</b>

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000

Artículo 4°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

#### ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog	Sube Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
<b>SECCIÓN 2101-01</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL</b>					
C		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000		957.600.000
0540		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000		957.600.000
0540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

### LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

**DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría,*

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO		VALOR
1.	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000
2.7.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	957.600.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>957.600.000</b>

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog	Subc Subp	Obj	Ord	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
<b>SECCIÓN 2101-01</b>								
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL</b>								
<b>TOTAL</b>						<b>957.600.000</b>		<b>957.600.000</b>
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						957.600.000		957.600.000
0540					COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000		957.600.000
0540	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000
0540	1000	002			FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN EXTRACTIVA - EITI NACIONAL	957.600.000		957.600.000
				15	DONACIONES	957.600.000		957.600.000
<b>TOTAL ADICIONES</b>						<b>957.600.000</b>		<b>957.600.000</b>

**DECRETO NÚMERO 2222 DE 2015**

(noviembre 20)

*por el cual se suprimen unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0145 de 2013 se crearon unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante Decreto número 2619 de 2014 se prorrogó la vigencia de unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-PND, contenido en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, derogó el artículo 1° del Decreto-ley 4185 de 2011, en el cual se asignaron a la Superintendencia Financiera de Colombia las funciones relacionadas con la administración de los riesgos financieros inherentes a la actividad aseguradora de las Entidades Promotoras de Salud.

Que el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, señala los principios y reglas generales con sujeción a las cuales el Gobierno Nacional puede modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás organismos administrativos del orden nacional, y en su literal m) señala que: "Deberán suprimirse o fusionarse los empleos que no sean necesarios y distribuirse o suprimirse las funciones específicas que ellos desarrollaban. En tal caso, se procederá conforme a las normas laborales administrativas.(...)".

Que al desaparecer del ordenamiento legal las funciones asignadas a la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con las entidades aseguradoras mediante el Decreto-ley

4185 de 2011, se hace necesaria la supresión de los veinte (20) cargos temporales creados para que asumieran las funciones de supervisión de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que atendiendo las instrucciones contenidas en la Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014 para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, la Superintendencia Financiera de Colombia al suprimir algunos cargos temporales que se encuentran creados en la planta de personal, generaría un ahorro en gastos de funcionamiento para la entidad y consecuentemente para el Estado.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 19 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de cargos. Suprimanse los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia:

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DOS (2)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
TRECE (13)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
CINCO (5)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 0145 de 2013 y 2619 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría,*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Liliana Caballero Durán.*

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4128 DE 2015**

(noviembre 18)

*por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para contratar un empréstito externo con KFW, hasta por la suma de setenta y cinco millones de euros (€ 75.000.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, monto determinado con el tipo de cambio del día de la firma del contrato.*

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 533 de 1999, la Ley 781 de 2002, la Ley 1366 de 2009 y la Ley 1624 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2519 del 13 de julio de 2015 se autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos hasta por la suma de cinco mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales prioritarias del Gobierno Nacional;

Que en desarrollo de la autorización conferida por la Resolución mencionada en el primer considerando, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, contrató un empréstito externo, que afectó dicha Resolución en quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000) o su equivalente en otras monedas, quedando un cupo disponible de cinco mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que en desarrollo de la autorización conferida por la Resolución mencionada en el primer considerando, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación gestionaron la contratación de un empréstito externo con KFW, hasta por la suma de setenta y cinco millones de euros (€ 75.000.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, monto determinado con el tipo de cambio del día de la firma del contrato;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 185 de 1995, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión del 11 de noviembre de 2015, emitió de manera unánime, concepto definitivo favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para contratar un empréstito externo con KFW Banco de Desarrollo de Alemania hasta por la suma de setenta y cinco millones de euros (€ 75.000.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (determinado con el tipo de cambio del día de la firma del contrato), "Préstamo de Desarrollo de Política: Apoyo a la Construcción de Paz, Fase II", con destino a financiar